

La Coordinadora de Servicio de Material Móvil de AUGC se pregunta el porqué del cambio de funciones de los guardias de conducciones

(Madrid/21.03.2018) A través de varios compañeros destinados en la sección de transportes, la Coordinadora de AUGC de Servicio de Material Móvil ha tenido conocimiento de que se están nombrando servicios de conducción de transportes pesados a guardias que tienen adjudicada la categoría profesional de guardias civiles y no de especialistas conductores, y que hasta ahora se dedicaban a la conducción de vehículos ligeros.

AUGC no entiende este cambio de criterio que, además, contradice la respuesta que dio el Consejo de la Guardia Civil a AUGC, después de que esta asociación elevara una propuesta para que se reconociera la misma categoría de especialista conductor tanto a los profesionales que están en la sección de vehículos ligeros como a los que están en vehículos pesados, con el reconocimiento del CES que eso supondría para los primeros, además de la posibilidad de obtener la baremación de antigüedad para las vacantes de méritos.

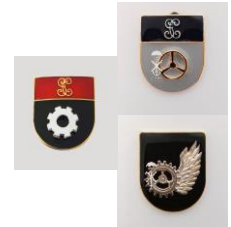
El Consejo, a través de una contestación remitida a esta Coordinadora, el pasado mes de junio, argumentaba que “las condiciones particulares de los puestos de trabajo no se definen únicamente por la titulación requerida para desempeñarla”, uno de los motivos en los que se basaba la petición de la Coordinadora de AUGC para solicitar el reconocimiento de la categoría, sino “también por el conjunto de las circunstancias de responsabilidad, especial preparación técnica, peligrosidad o penosidad concurrentes al desempeño”, circunstancias que, según el Consejo, correspondían en mayor medida a la conducción de vehículos pesados frente a los ligeros: “el personal no considerado especialista tiene como misión habitual la conducción de vehículos ligeros, que exigen una menor responsabilidad, penosidad y peligrosidad”.

Ni que decir tiene que esta Coordinadora no está de acuerdo con esta afirmación, ya que considera que esa responsabilidad o peligrosidad no tiene que ver con el tipo de vehículo sino con otras circunstancias. No obstante, si el Consejo considera que



AUGC

Asociación Unificada de Guardias Civiles



es así, no tiene sentido que, ahora, la superioridad tome la decisión de unificar la sección de ligeros y pesados, pero sin reconocer a los guardias la especialidad ni, en consecuencia, el aumento del CES y la baremación de la antigüedad para las vacantes de méritos.

En este sentido, si la Coordinadora de AUGC de Servicio Material Móvil siempre ha considerado que profesionales con la misma titulación y desempeñando iguales cometidos deberían ser remunerados de la misma manera y no de forma diferente dependiendo de su herramienta de trabajo, ahora con más motivo, pues la herramienta de trabajo ha pasado a ser la misma, lo que, a nuestro parecer, deja sin argumentos al Consejo de la Guardia Civil para seguir manteniendo este agravio comparativo. Y, como también hemos indicado ya, esta situación debería llevar a que se les baremase la antigüedad en la especialidad, cosa que ahora no está ocurriendo. Por ello, esta Coordinadora ha solicitado una reunión con el Coronel del Servicio de Material Móvil para que le explique el porqué de este cambio de funciones entre los guardias destinados a la conducción de vehículos ligeros y llevar a cabo las reivindicaciones que considere oportunas.